



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE
SCRD
0-fes 371



20187000179753

Fecha: 2018-09-28 08:31

Asunto: Resolución No. 491 De 28 De Septiembre

Destinatario: Maria Claudia Lopez Sorzano Despacho Secretar

Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa

Por: JUAHER | Anexos:

Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

RESOLUCIÓN No. 491 de 2018 28 SEP 2018

"Por la cual se acoge la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto de Dotación para la Sala Multifuncional (sala n°3) de la nueva Cinemateca de Bogotá, presentado por el "Instituto Distrital de las Artes" como beneficiario de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, para escenarios de naturaleza pública en la vigencia 2018".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 037 de 2017, la Ley 1493 de 2011, el Decreto Nacional No. 1080 de 2015 modificado por el Decreto Nacional No. 537 de 2017, el Decreto Distrital No. 343 de 2013 modificado por el Decreto Distrital No. 423 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

La Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, fue creada por la Ley No. 1493 de 2011, cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos, equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS.

La Ley en mención estableció en su artículo 13 que los recursos y los rendimientos de esta contribución serán de destinación específica y estarán orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

La citada norma estableció que el Ministerio de Cultura realizará los giros a los municipios, a través de sus Secretarías de Hacienda del nivel municipal y/o distrital, quienes asignarán una cuenta de manejo especial a cargo de las Secretarías de Cultura o de las entidades que hagan sus veces, quienes actuarán como ordenadoras del gasto.

Por su parte el numeral 3° del Artículo 7° del Decreto 537 de 2017, por el cual se modifica el Decreto Nacional No. 1080 de 2015, consagra: "3 Convocatoria. Las entidades responsables de cultura o encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital, deberán abrir convocatoria pública en la que participen los titulares de escenarios culturales de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta, de acuerdo con las decisiones de los Comités de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas. Se exceptúa de participar en la convocatoria a los escenarios de naturaleza pública, del orden nacional,

Página 1 de 6
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 491 de 2018 28 SEP 2018

"Por la cual se acoge la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto de Dotación para la Sala Multifuncional (sala n°3) de la nueva Cinemateca de Bogotá, presentado por el "Instituto Distrital de las Artes" como beneficiario de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, para escenarios de naturaleza pública en la vigencia 2018".

departamental, municipal o distrital, caso en el cual el Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, definirá la participación de dichos escenarios en la asignación de los recursos de la contribución parafiscal en proyectos de inversión en infraestructura de las artes escénicas, atendiendo a lo establecido en la Ley 1493 de 2011, el presente Decreto y demás normas aplicables en la materia (...)"

A su vez, el artículo 5° del Decreto Distrital No. 343 de 2013, modificado por el Decreto Distrital No. 423 de 2014, creó el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, el cual conforme a lo establecido en el artículo 9°, tiene dentro de sus funciones asesorar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la determinación de los lineamientos para la administración de los recursos y recomendar los criterios para priorizar los tipos de proyecto de infraestructura de los escenarios públicos, privados o mixtos y los porcentajes en la asignación de recursos, según sea el caso, entre otras.

El Instituto Distrital de las Artes, en el marco de la Ley 1493 de 2011, el Decreto Nacional No. 1080 de 2015, modificado por el Decreto Nacional No. 537 de 2017 y el Decreto Distrital No. 343 de 2013, modificado por el Decreto Distrital No. 423 de 2014, mediante radicado Orfeo No. 20187100077802 del 19 de julio de 2018, presentó el proyecto de dotación para la Sala Multifuncional (sala n°3) de la nueva Cinemateca de Bogotá.

Conforme al procedimiento establecido para la asignación de los recursos de la contribución parafiscal a los escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, la Subdirección de Infraestructura Cultural, expidió el concepto de viabilidad técnica a través del radicado Orfeo No. 20183300155893 y por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se expidió el concepto de viabilidad jurídica mediante radicado Orfeo No. 20183000156703.

En sesión del 24 de agosto de 2018, esta Secretaría dio a conocer ante el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal Cultural, el proyecto de dotación para la Sala Multifuncional (sala n°3) de la nueva Cinemateca de Bogotá, presentado por el Instituto Distrital de las Artes. En desarrollo de dicha sesión los miembros del Comité recomendaron su selección para ser beneficiario de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las

Página 2 de 6
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8° No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 491 de 2018 28 SEP 2018

"Por la cual se acoge la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto de Dotación para la Sala Multifuncional (sala n°3) de la nueva Cinemateca de Bogotá, presentado por el "Instituto Distrital de las Artes" como beneficiario de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, para escenarios de naturaleza pública en la vigencia 2018".

artes escénicas, por un valor de hasta seiscientos cuarenta y un millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos veintisiete pesos (\$641.492.727) m/cte, señalando que el valor final a asignar sería el resultante de la etapa de ajustes, sin superar el monto señalado., conforme consta en el acta No. 33 radicada bajo el Orfeo No. 20183300157423 de la misma fecha.

Con el fin de definir el monto a otorgar al proyecto recomendado y en cumplimiento de lo señalado en el Acta del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal Cultural, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, mediante acta del 6 de septiembre de 2018 radicada bajo el Orfeo No. 20183300163733, solicitó al Instituto Distrital de las Artes, realizar algunos ajustes correspondientes al proyecto.

El Instituto Distrital de las Artes, mediante radicado Orfeo No. 20187100103512, presentó el presupuesto ajustado, así como los documentos técnicos adicionales del proyecto en mención.

Mediante radicado Orfeo No. 20183300177253 del 26 de septiembre de 2018, la Subdirección de Infraestructura Cultural, avaló los documentos técnicos adicionales presentados, así como el presupuesto final ajustado, el cual mantiene el mismo valor recomendado por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.

Para respaldar el desembolso del recurso económico a otorgar a favor del proyecto recomendado, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad, así:

OBJETO	VALOR	No.
Otorgar recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas al Instituto Distrital de las Artes para la ejecución del proyecto de dotación de la sala multipropósito de la Cinemateca Distrital.	\$641.492.727	459 de 2018

En consideración de lo expuesto,

Cra. 8° No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 491 de 2018 28 SEP 2018

"Por la cual se acoge la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto de Dotación para la Sala Multifuncional (sala n°3) de la nueva Cinemateca de Bogotá, presentado por el "Instituto Distrital de las Artes" como beneficiario de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, para escenarios de naturaleza pública en la vigencia 2018".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, efectuada mediante Acta de Comité No. 33 del 24 de agosto de 2018, radicado Orfeo No. 20183300157423, en el sentido de seleccionar como beneficiario de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, al proyecto que se relaciona a continuación:

Organización	NIT	Escenario	Proyecto	Recursos a Otorgar	Radicado Presupuesto
Instituto Distrital de las Artes	900.413.030-9	Sala Multifuncional nueva Cinemateca de Bogotá.	Dotación para la Sala Multifuncional (sala n°3) de la nueva Cinemateca de Bogotá.	\$641.492.727	20187100103512
Total				\$641.492.727	

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración y suscripción de un Convenio Interadministrativo en los términos del artículo primero del presente acto administrativo y de conformidad con los conceptos de viabilidad proferidos y el procedimiento interno establecido, el cual será suscrito por la Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes y la Directora de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, conforme a la Resolución No. 064 de 2017, por medio de la cual se delegó en esta, la ordenación del gasto y del pago, sin límite de cuantía, en el proyecto No. 992 Patrimonio e Infraestructura Cultural Fortalecida, y por consiguiente ordenar el desembolso del recurso económico proveniente de la contribución parafiscal, en las condiciones que se señalen en el citado Convenio, el cual se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 491 de 2018 28 SEP 2018

"Por la cual se acoge la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto de Dotación para la Sala Multifuncional (sala n°3) de la nueva Cinemateca de Bogotá, presentado por el "Instituto Distrital de las Artes" como beneficiario de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, para escenarios de naturaleza pública en la vigencia 2018".

OBJETO	VALOR	No.
Otorgar recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas al Instituto Distrital de las Artes para la ejecución del proyecto de dotación de la sala multipropósito de la Cinemateca Distrital.	\$641.492.727	459 de 2018

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a través del aplicativo Orfeo el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Subdirección de Infraestructura Cultural, a la Oficina Asesora Jurídica, a la Oficina Asesora de Comunicaciones y a la Coordinación del Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirección de Infraestructura Cultural, publicará el contenido de la presente Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.9.2.4.3 del Decreto Nacional No. 1080 de 2015, modificado por el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Nacional No. 537 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes.

ARTÍCULO SEXTO: Previo a la ejecución de los recursos asignados, la Subdirección de Infraestructura Cultural, deberá registrar el proyecto seleccionado ante el Ministerio de Cultura en el Portal Único Ley de Espectáculos Públicos de las artes escénicas - PULEP.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 5 de 6
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 491 de 2018 28 SEP 2018

"Por la cual se acoge la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto de Dotación para la Sala Multifuncional (sala n°3) de la nueva Cinemateca de Bogotá, presentado por el "Instituto Distrital de las Artes" como beneficiario de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, para escenarios de naturaleza pública en la vigencia 2018".

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **28 SEP 2018**

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaría de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: María Claudia Ferrer Rojas – Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Iván Darío Quiñones Sánchez – Subdirector de Infraestructura Cultural

Revisó: Myriam Sosa Sedano – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
María Victoria Murcia - Profesional Especializada OAJ

Proyectó: Ricardo Ojeda Sierra- Profesional Especializado DAGP

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 6 de 6
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

20187000179753